

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. B 00061648

Al 31 de Diciembre de 1995

Expediente No. 8894

TOTAL CAPITAL SOCIAL 10.000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

RUC 0990338191001 RAZON SOCIAL Industrias e Inversiones del Austro S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

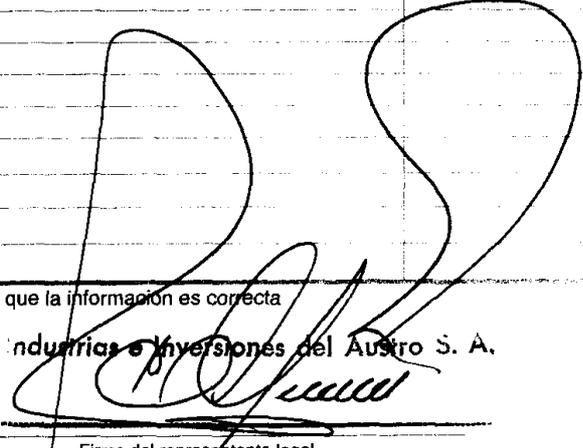
DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	Antón Olga de Eljuri	Ecuatoriana	010093125-2		200	2.000.000
2	Eljuri Antón Juan	"	010071304-9		160	1.600.000
3	Eljuri Antón Jorge	"	010029842-1		160	1.600.000
4	Eljuri Antón Henry	"	010004263-9		160	1.600.000
5	Eljuri Olga de Doumet	"	010074145-4		160	1.600.000
6	Eljuri Gladis de Alvar	"	010108360-8		160	1.600.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

TOTAL	10.000.000
--------------	-------------------

Certifico que la información es correcta

Industrias e Inversiones del Austro S. A.



Firma del representante legal

Cuenca, Abril 30 de 1996

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL